

MÓDULO 4

PREVENCIÓN DEL ACOSO: DEPORTE COMO HERRAMIENTA

TUTORA: OLATZ MANUEL

4.3 Prevención del acoso: El deporte escolar como herramienta para prevenir y combatir el acoso escolar.

Bases teóricas

En las sesiones de deporte escolar surgen conflictos que se mueven regularmente en el ámbito de la realidad y que se ven afectados por factores afectivos, sociales y naturales (Ruiz Omeñaca, 2008, Pellicer, citado en 2015). El conflicto es, en esencia, un elemento inherente a la convivencia humana. No es un valor negativo en sí mismo. El camino que llevará a la solución, lo convertirá en un espacio para el uso de la violencia o para la construcción social. Sin embargo, la percepción negativa del conflicto y la aparición de inestabilidad e inseguridad son habituales en los adolescentes, lo que implica romper equilibrios, una elevada implicación emocional y riesgos para la interacción social.

Todo tipo de acoso puede ser un problema importante en el entorno escolar, perjudicando el bienestar y la seguridad de los y las alumnas. Sin embargo, el deporte escolar puede ser un instrumento importante para prevenir y combatir el acoso. El deporte, sobre todo como actividad de trabajo en equipo, ofrece herramientas y posibilidades para prevenir el acoso y para ayudar a los y las alumnas a mantener relaciones sanas y respetuosas entre sí.

En la actualidad, en el ámbito del deporte escolar, y sobre la base de la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), las entidades que desarrollen actividades deportivas con personas menores de edad deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Aplicar los protocolos que las administraciones establezcan en materia deportiva.
- Designar un Delegado o Delegada de Protección o de Bienestar y llevar a cabo las funciones que le corresponden, entre otras, la difusión y cumplimiento de los protocolos establecidos.
- Recibir formación específica en “Sensibilización y uso del protocolo para la protección de la infancia y la adolescencia”.

El protocolo es un documento en el que se explica qué deben hacer las personas de estas entidades cuando se producen conflictos en situaciones de violencia y en el trabajo diario con menores y jóvenes. La protección de los y las menores es un deber de todas las entidades deportivas, para garantizar el bienestar de los y las menores y ofrecer un espacio seguro para la práctica deportiva.

Se compromete a garantizar en las situaciones de violencia y conflicto que puedan surgir en el día a día:

- Bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes que participan en las actividades.
- Disponer de un espacio sano y seguro para el desarrollo físico, emocional y psicológico.
- El buen trato a profesionales, voluntarias, familias y menores como herramienta imprescindible para todas las relaciones.

El Protocolo de protección de menores se fundamenta en los siguientes principios::

- El bienestar infantil y adolescente.
- Respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Defender los intereses de los niños, niñas y adolescentes por encima de los de las demás personas.
- Participación de niños, niñas y adolescentes.
- Cumplir las leyes.

La Ley Orgánica de Protección de la Infancia y la Adolescencia ante la Violencia (LOPIVI) definió la violencia contra las personas menores de edad en todas sus formas y modos de aplicación, como cualquier acto, omisión o trato de negligencia que:

- Privar a los menores de sus derechos y bienestar.
- Amenazar o poner en peligro el desarrollo físico, psíquico o social ordenado.

Según la LOPIVI, la violencia es:

- maltrato físico, psicológico o emocional.

- sanciones físicas, degradantes o vejatorias.
- indiferencia o trato irresponsable.
- amenazas, insultos y calumnias.
- los derivados de las tecnologías de la información y la comunicación, en particular la violencia digital.
- explotación, violencia sexual, corrupción, pornografía infantil, prostitución.
- acoso escolar, acoso sexual, ciberacoso.
- violencia de género.
- mutilación genital.
- la trata de seres humanos.

El entorno seguro y protector es el espacio en el que se produce:

- Buen trato psicológico y emocional.
- NO hay formas de violencia, abuso o explotación.
- Las personas adultas defienden los intereses de los y las menores por encima de los de las demás personas.
- Se respetan los derechos humanos.

Es condición necesaria para garantizar el derecho de toda persona menor de edad a su pleno desarrollo y a la protección.

Son menores de edad según las leyes:

- Personas menores de 18 años, según el artículo 12 de la Constitución Española.
- Todos los seres humanos de entre 0 y 18 años de acuerdo con el artículo 1 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Los menores, por el simple hecho de serlo:

- Deben recibir protección y cuidados especiales, cualquiera que sea el momento de su desarrollo.
- Son sujetos de derechos, tanto en términos jurídicos como sociales, en la vida pública en general y especialmente para la participación en entidades deportivas.

- Prevalecerán los intereses de los y las menores sobre los de otras personas.

Siguiendo la **ley LOPIVI**, es **necesario promover una cultura de protección de menores**. Además, se deben aplicar todas las normativas que garanticen el bienestar y la guarda de los menores.

En este sentido, todos los agentes constituyen la red de apoyo:

- Deportistas menores de edad.
- Madres, padres y tutores legales.
- Entrenadores y entrenadoras**
- Jueces y juezas.
- Personal de asistencia sanitaria.
- Dirección de la entidad.

Los y las entrenadoras son personas clave en el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en el deporte. Por ello, deben tomar conciencia de su responsabilidad en el bienestar integral de las personas menores de edad y ser autocríticas; además, deben disponer de los instrumentos necesarios para desarrollar el rol educativo que les corresponde, sin sentirse cuestionadas. Hay que tener en cuenta que muchas veces los y las entrenadoras también son menores de edad.

Toda entidad deportiva debe tener una política clara de selección, contratación y capacitación de entrenadores y entrenadoras y personal en contacto directo con menores.

Especialmente en lo que respecta a los y las entrenadoras de las etapas de alto rendimiento. En estas etapas, el protocolo deberá incluir pautas sobre entrenamientos, expectativas profesionales, resultados, viajes o estancias, entre otros aspectos. Además, se deberá reflexionar sobre la posibilidad de establecer protocolos de funcionamiento específicos de cada una de estas partes con el fin de reducir el riesgo de que existan conductas que puedan perjudicar a los y las deportistas menores.

Los y las menores no tienen la “última” responsabilidad en las tareas de prevención, detección o intervención, pero deben participar de ellas y tienen que saber que tienen corresponsabilidad. En consecuencia, estas funciones deben perseguirse de manera compartida con los y las menores.

Las claves para prevenir y hacer frente al acoso en el deporte a través del deporte escolar son:

1. Trabajo en equipo e inclusión

El deporte escolar es una actividad que se basa en el equipo o grupo, lo que fomenta el valor de la inclusión. En el deporte, como todos los miembros del equipo deben alcanzar objetivos comunes, se enseña a respetar y aceptar las capacidades de todos los miembros del equipo. De esta manera, los alumnos y alumnas evitan comportamientos de acoso y valoran la importancia de la participación de todos los alumnos y alumnas. A través del trabajo en equipo, los alumnos y alumnas aprenden a respetar y resolver sus diferencias, luchando contra el acoso.

2. Fomentar la convivencia y el respeto

El deporte ofrece la oportunidad de trabajar la convivencia y el respeto dentro del grupo, y ayuda a los y las alumnas a aprender a tener respeto y solidaridad con los demás. En las competiciones o momentos de juego, los miembros de los equipos se apoyan mutuamente, por otra parte, en esos momentos cada alumno o alumna cumple sus roles. Esta estructura deportiva evita el acoso, ya que los y las alumnos aprenden a relacionarse respetándose unos a otros. La práctica del deporte en equipo genera una sensación de solidaridad y apoyo que evita el acoso.

3. Comunicación y gestión de conflictos

El deporte escolar contribuye al desarrollo de habilidades de comunicación y de gestión de conflictos. Dentro del deporte, los y las alumnas aprenden a gestionar correctamente los problemas y las discrepancias. La resolución de conflictos y la comunicación mutua son fundamentales para prevenir el acoso en un grupo. El deporte ayuda a los y las alumnas a aprender a gestionar situaciones complicadas, lo que les proporciona una herramienta adecuada en la lucha contra el acoso para resolver problemas de forma constructiva y respetuosa.

4. Sensibilización y prevención

El deporte escolar puede ser una herramienta para desarrollar un programa de sensibilización y prevención contra el acoso. Por ejemplo, siguiendo la LOPIVI, hay que tener un protocolo de protección de niños, niñas y adolescentes frente a la violencia. De esta manera, las actividades deportivas enseñan a los y las alumnas las consecuencias del acoso y la importancia de combatirlo. Los y las alumnas aprenden que el acoso no se puede aceptar nunca y que tienen que jugar en equipo. A través del deporte se imparte una educación social para la erradicación del acoso y se ayuda al alumnado a desarrollar actitudes positivas hacia él y comportamientos que eviten el acoso.

5. Organización y liderazgo positivo

El deporte escolar fomenta el desarrollo del liderazgo positivo y de la responsabilidad, lo que implica la disposición del alumnado a colaborar y trabajar conjuntamente. El capitán del equipo o el alumnado con liderazgo tienen la oportunidad de prevenir el acoso y de enseñar valores importantes en el grupo. El liderazgo positivo en el deporte fomenta el cuidado mutuo y el respeto por parte de los miembros del equipo, que difunde la lucha contra el acoso dentro de la sociedad.

6. Autoestima y rechazo a la violencia

El deporte les permite confiar en sus capacidades y valores, lo que ayuda a evitar el acoso. Los alumnos y alumnas aprenden a tener una actitud firme frente al acoso, mientras incrementan su autoestima y autoconfianza. El deporte fomenta la prevención y el respeto mutuo de la violencia, lo que favorece una actitud firme contra el acoso en la actitud del alumnado.

7. Trayectoria educativa y ejemplos positivos

El deporte escolar, además, ofrece modelos positivos a los y las alumnos. Los y las deportistas ofrecen un buen ejemplo para el resto del alumnado, lo que ayuda a reforzar los valores de la lucha contra el acoso. Siguiendo la función que los alumnos y alumnas enseñan a través del deporte, interiorizan valores contra el acoso, lo que genera un ambiente más saludable en el aula o en la escuela.

Conclusiones

Eskola-kirola tresna eraginkorra izan daiteke eskola-jazarpena prebenitzeko eta horri aurre egiteko. Kirolaren bidez, ikasleek talde-lanaren, errespetuaren, komunikazioaren, gatazken kudeaketaren eta inklusioaren garrantzia ikasten dute, eta horrek jazarpena prebenitzen laguntzen du. Kirolak jazarpenaren aurkako baloreak eta jarrerak sustatzen ditu, ikasleei beren emozioak kudeatzen eta elkarrekin modu osasuntsu eta errespetuzkoan harremanetan jartzen laguntzen dien tresna gisa funtzionatzen du.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Pellicer, I. (2015). *La revolución de la Educación Física desde la neurociencia*. INDE

8/2021 DEKRETUA, ekainaren 4koa, Haurrak eta nerabeak indarkeriatik osorik babestekoa. (BOE-A-2021-9347). Boletín Oficial del estado.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/05/pdfs/BOE-A-2021-9347.pdf>